

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1978
ZAPALLAR, 08/08/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

a.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere que se ratifique y autorice la contratación de servicio de alimentación para la atención de autoridades asistentes a la actividad denominada "**Reunión para abordar propuestas de proyecto ferroviario de gran interés y beneficio para la provincia**" que se desarrolló el día 19 de julio del 2022, en el Restaurante "Cesar", ubicado en Rambla costera SN, localidad de Zapallar.

b.- Dicha reunión tuvo por objetivo recoger las propuestas de diferentes autoridades de la provincia en temas de trasportes, específicamente ferrocarriles. Con el fin de lograr consenso, para realizar un proyecto que beneficie a toda la provincia. Para tales efectos, con el fin de realizar esta reunión en un ambiente grato se solicitó cena para las autoridades y asesores de estas.

c.- Dentro de la convocatoria, se consideraron invitaciones: Delegado presidencial Sr. Luis Soto, Alcaldesa de Papudo Sra. Claudia Adasme, El Alcalde de La Ligua Sr. Patricio Pallares, entre otras autoridades.

d.- El proveedor **SERVICIOS GASTRONOMICOS CESAR SPA. RUT. N° 77.232.275-5** es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto, de fecha 19 de julio 2022.

e.- Que mediante Solicitud de pedido N°27, de fecha 18 de julio de 2022, se solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con el proveedor **SERVICIOS GASTRONOMICOS CESAR SPA. RUT. N° 77.232.275-5**.

f.- Esta adquisición por trato directo cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°259/2022 de fecha 18 de julio del 2022. Conforme a certificado adjunto.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

g.- Cabe mencionar que este trámite administrativo tuvo una demora excesiva, debido a imprevistos en dicha tramitación. Tal como la falta de confirmación de agenda para la realización de la actividad, y además la demora de la confirmación de las autoridades asistentes.

h.- Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la tomas de decisiones (...) Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.

i.- Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Publico, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.

j.- De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra b) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

k.- Que, el monto de contratación es por un monto total de **\$297.500.** (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos)- IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1.- **RATIFÍQUESE Y AUTORÍCESE** la contratación de servicio de alimentación para la atención de autoridades asistentes a la actividad denominada "**Reunión para abordar propuestas de proyecto ferroviario de gran interés y beneficio para la provincia**", con el proveedor **SERVICIOS GASTRONOMICOS CESAR SPA. RUT. N° 77.232.275-5.**, por un monto total de **\$297.500.** (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos)- IVA incluido.

2.- **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (mercadopublico.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3.- **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08636D0000ZP913001202202200001978